



REGLAMENTO DE ADMISIÓN DEL COLEGIO CLARETIANO DE TRUJILLO

Copyright ©Colegio Claretiano de Trujillo
www.claretianotrujillo.edu.pe

(Aprobado mediante R.D. N° 203-2018-D-CLARET/TRU)

REGLAMENTO DE ADMISIÓN DEL COLEGIO CLARETIANO DE TRUJILLO

BASES LEGALES

- a. Constitución Política del Perú de 1993.
- b. Ley N° 28044 Ley General de Educación y sus modificatorias las Leyes 28123, 28302 y 28329.
- c. Reglamento de la Ley N° 28044 Ley General de Educación, aprobado mediante DS N° 011-2012-ED
- d. Ley 26549 Ley de los Centros Educativos Privados.
- e. D. L. 882 Ley de Promoción de la Inversión en la Educación.
- f. Ley 27665 – Ley de Protección a la Economía Familiar respecto al pago de pensiones en Centros y Programas Educativos Privados.
- g. D. S. 009-2006-ED Reglamento de las Instituciones Privadas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva
- h. D.L. 23211 Acuerdo suscrito entre la Santa Sede y la República del Perú.
- i. Ley 28988, Ley que declara la Educación Básica Regular como servicio público esencial.
- j. R. M. 016-96-ED. “Normas Generales del Desarrollo Educativo de los Centros Educativos del País”.
- k. R. M. 0234-2005-ED que aprueba la Directiva 004-VMGP-2005 ED. Sobre Evaluación de los Aprendizajes de los Estudiantes en Educación Básica Regular.
- l. R. M. 440-2008-ED, que aprueba el documento “Diseño Curricular Nacional de Educación Básica Regular”, como resultado del proceso de revisión, actualización y mejoramiento.
- m. RM N° 0044-2012-ED sobre matrícula según edad cronológica.
- n. R.M N°.627-2016 – MINEDU: “Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2017”.

CAPÍTULO I

OBJETIVOS

Art. 01 Son objetivos del presente Reglamento:

- a. Determinar la normatividad y estrategias del Proceso de Admisión en el Colegio Claretiano de Trujillo.
- b. Normar la participación de los padres de familia y de los postulantes, en el Proceso de Admisión.
- c. Orientar la organización del Proceso de Admisión de estudiantes en el Colegio Claretiano de Trujillo, antes del inicio y después de iniciado el año escolar.
- d. Brindar una correcta orientación a los padres de familia y postulantes en el Proceso de Admisión en sus diferentes etapas.
- e. Fijar los criterios para la admisión de postulantes, teniendo como requisitos fundamentales para postulantes y padres de familia, los siguientes: que el Colegio disponga de vacantes y un adecuado compromiso entre la familia y el Colegio.

CAPÍTULO II

PROCESO DE ADMISIÓN

Art. 02 En el Proceso de Admisión se desarrollan un conjunto de acciones tendientes a la adecuada incorporación de los futuros estudiantes al Colegio Claretiano de Trujillo.

Art. 03 El objetivo del Proceso de Admisión es determinar el ingreso de niños (as) y/o jóvenes postulantes a través de una adecuada selección que permita verificar se cumplan los criterios de selección de admisión, de acuerdo al Perfil del Estudiante Claretiano y al número de vacantes que ofrece el Colegio.

Art. 04 Son pasos que se cumplen en el Proceso de Admisión antes del inicio del Año Escolar:

- a. Publicación oportuna del Cronograma de Admisión.
- b. Explicación clara sobre el desarrollo y características del Proceso de Admisión en sus diferentes etapas.
- c. Inscripción a todos aquellos niños (as) y/o jóvenes, cuyos padres lo soliciten y cumplan con los requisitos para postular a una vacante en el Colegio.
- d. Entrevista a padres de familia de postulantes para orientación y soporte.
- e. Selección de postulantes debidamente inscritos, de acuerdo a criterios establecidos y oportunamente comunicados.
- f. Publicación de la relación de postulantes que han alcanzado vacante en el Proceso de Admisión del Colegio Claretiano de Trujillo.

Art. 05 La admisión de postulantes al Colegio Claretiano de Trujillo después de iniciado el Año Escolar (traslados) será posible siempre que haya vacantes.

Art. 06 La admisión del postulante al Colegio Claretiano se manifiesta con la entrega de la Constancia de Vacante.

Art. 07 Para obtener la Constancia de Vacante o de ingreso al Colegio Claretiano, el (la) niño (a) y/o joven deberá obtener un puntaje de 5 (cinco) a 6 (seis), después de valorar los criterios de selección establecidos.

CAPÍTULO III

CRITERIOS PARA ADMISIÓN Y REQUISITOS

Art. 08 Los criterios de selección para admisión al Colegio Claretiano de Trujillo están establecidos según el Nivel y grado de postulación:

1. Para los niños (as) del Nivel Inicial, Primaria y Secundaria los criterios de selección son:

- a. Relación de la familia con la institución: tener hermanos (as) en el Colegio
- b. Ser hijo (a) de ex alumno (a) del Colegio Claretiano.
- c. Capacidad de los padres de familia para cumplir con los compromisos que asumen con la institución.
- d. Pertenencia a la zona de influencia del Colegio: vivienda cerca al Colegio.

Art. 09 La Inscripción de los (las) postulantes es el primer paso que deben cumplir los padres de familia o apoderados en el proceso de admisión. Para ello, deben presentar en la Oficina correspondiente del Colegio, en el fólder “Carpeta del Postulante” que se adquiere en Tesorería, los siguientes documentos que son **requisitos para la inscripción**:

1. Requisitos para postulantes al Nivel Inicial (3, 4 ó 5 años):

- a. Los postulantes, sin excepción, deben tener la edad cumplida (3, 4 ó 5 años) hasta el 31 de marzo del año lectivo al cual postulan (años al 2019).
- b. Solicitud de Admisión en formato descargado del portal web institucional.
- c. Hoja de Datos Familiares en formato descargado del portal web institucional.
- d. Acta (Partida) de nacimiento original y reciente.
- e. Copia de DNI del (la) postulante.
- f. Constancia de matrícula del año anterior al que postula (Para niños que han estado matriculados en alguna institución educativa en dicho año y registrados en el aplicativo informático SIAGIE del Ministerio de Educación).
- g. Constancia de No Adeudo de la institución educativa de procedencia. (Sólo para niños que han estudiado el año anterior al de postulación en una institución educativa privada).
- h. Copia de las tres últimas boletas de pago de los padres (si son trabajadores dependientes) y/o declaración jurada debidamente legalizada con documentos que sustenten sus ingresos (si son trabajadores independientes).
- i. Copia del “Control de vacunas” del (la) niño(a).
- j. Partida de bautismo del (la) postulante. ⁽¹⁾
- k. Documento(s) que evidencian su relación con el Colegio Claretiano: copia de la última libreta de notas del (la) hijo (a) estudiante Claretiano.
- l. Constancia de ex alumno (a) claretiano (a) del papá o mamá del estudiante postulante.

(1) La partida de Bautismo es condición o requisito indispensable para la admisión del postulante (el postulante debe haber adquirido el sacramento del bautizo).

Para los casos de postulantes de otra confesión religiosa, deben llenar el formato de dispensa documentaria, acompañando una Constancia de pertenecer a una religión diferente a la católica.

2. Requisitos para postulantes a Primer grado de Primaria:

- a. Los postulantes, deben tener la edad cumplida (6 años) hasta el 31 de marzo del año al cual postulan (años al 2019).
- b. Solicitud de Admisión en formato descargado del portal web institucional.
- c. Hoja de Datos Familiares en formato descargado del portal web institucional.
- d. Acta (Partida) de nacimiento original y reciente.
- e. Copia de DNI del (la) postulante.
- m. Constancia de matrícula del año anterior al que postula (Para niños que han estado matriculados en alguna institución educativa en dicho año y registrados en el aplicativo informático SIAGIE del Ministerio de Educación).
- f. Constancia de No Adeudo de la institución educativa de procedencia. (Sólo para niños que han estudiado el año anterior al de postulación en una institución educativa privada).
- g. Copia de las tres últimas boletas de pago de los padres (si son trabajadores dependientes) y/o declaración jurada debidamente legalizada con documentos que sustenten sus ingresos (si son trabajadores independientes).
- h. Partida de bautismo del (la) postulante. ⁽¹⁾
- i. Documento(s) que evidencian su relación con el Colegio Claretiano: copia de la última libreta de notas del (la) hijo (a) estudiante Claretiano.
- j. Constancia de ex alumno (a) claretiano (a) del papá o mamá del estudiante postulante.

3. Requisitos para postulantes a Primaria (desde 2º grado) y a Secundaria:

- a. Solicitud de Admisión en formato descargado del portal web institucional.
- b. Hoja de Datos Familiares en formato descargado del portal web institucional.
- c. Acta (Partida) de nacimiento original y reciente.
- d. Copia de DNI del (la) postulante.
- e. Hoja informativa o Libreta de notas del año escolar anterior al que postula con calificativos hasta el último bimestre estudiado. Para postulantes a Primaria, los calificativos ponderados de cada una de las áreas curriculares deben ser A o AD; para los de Secundaria, los calificativos promedio de cada área curricular deben ser de 13 (trece) o más.
- f. Calificativo de Conducta o Comportamiento: bueno (A) o muy bueno (AD) registrado en su libreta de notas o Constancia de dicho Comportamiento, expedida por la institución educativa de procedencia.
- g. Constancia de No Adeudo de la institución educativa de procedencia. (Sólo para postulantes que han estudiado el año anterior al de postulación en una institución educativa privada).
- h. Copia de las tres últimas boletas de pago de los padres (si son trabajadores dependientes) y/o declaración jurada debidamente legalizada con documentos que sustenten sus ingresos (si son trabajadores independientes).
- i. Partida de bautismo del (la) postulante. ⁽¹⁾

(1) La partida de Bautismo es condición o requisito indispensable para la admisión del postulante (el postulante debe haber adquirido el sacramento del bautizo).

Para los casos de postulantes de otra confesión religiosa, deben llenar el formato de dispensa documentaria, acompañando una Constancia de pertenecer a una religión diferente a la católica.

- j. Documento(s) que evidencian su relación con el Colegio Claretiano: copia de la última libreta de notas del (la) hijo (a) estudiante Claretiano.
- k. Constancia de ex alumno (a) claretiano (a) del papá o mamá del estudiante postulante.

Art. 10 La condición de postulante en el Proceso de Admisión del Colegio Claretiano de Trujillo, no le otorga el derecho explícito a obtener una vacante.

Art.11 Para estudiantes que provienen del extranjero, en la exigencia de requisitos se tendrá en cuenta las características educativas y administrativas propias del país de donde proceden, quedando la posibilidad de hacer alguna dispensa. Los padres deben presentar certificados originales legalizados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del país de procedencia y acompañados de la traducción al español si proceden de un país de habla distinta al castellano.

Art. 12 Para los casos de admisión después de iniciado el Año Escolar (traslados), siempre que haya vacantes, el procedimiento de admisión comienza con la presentación de los siguientes documentos en el fólder “Carpeta del Postulante” que se adquiere en Tesorería:

- a. Solicitud de vacante para traslado, según formato que otorga el Colegio.
- b. Hoja de Datos Familiares completos, según formato descargado del portal web del Colegio.
- c. Libreta informativa con notas de los bimestres estudiados en el Colegio de procedencia. con calificativos del último bimestre estudiado. Para postulantes a Primaria, los calificativos ponderados de cada una de las áreas curriculares deben ser A o AD; para los de Secundaria, los calificativos promedio de cada área curricular deben ser de 13 (trece) o más.
- d. Calificativo último de Conducta o Comportamiento: bueno (A) o muy bueno (AD) registrado en su libreta de notas o Constancia de dicho Comportamiento, expedida por la institución educativa de procedencia.
- e. Acta o partida de nacimiento reciente del (la) estudiante.
- f. Copia de DNI del (la) postulante.
- g. Constancia de No Adeudo de la institución educativa de procedencia, en caso ésta sea privada.
- h. Partida de bautismo.⁽¹⁾
- i. Copia de las tres últimas boletas de pago de los padres (si son trabajadores dependientes) y/o declaración jurada debidamente legalizada con documentos que sustenten sus ingresos (si son trabajadores independientes).
- j. Documento(s) que evidencian su relación con el Colegio Claretiano: copia de la última libreta de notas del (la) hijo (a) estudiante Claretiano.
- k. Constancia de ex alumno (a) claretiano (a) del papá o mamá del estudiante postulante.

Art. 13 Recibido el expediente se procede a evaluar la posibilidad de admitir al (la) postulante como estudiante Claretiano, para lo cual se consideran los criterios de selección establecidos en el Artículo 8 del presente Reglamento.

(1) La partida de Bautismo es condición o requisito indispensable para la admisión del postulante (el postulante debe haber adquirido el sacramento del bautizo).

Para los casos de postulantes de otra confesión religiosa, deben llenar el formato de dispensa documentaria, acompañando una Constancia de pertenecer a una religión diferente a la católica.

- Art. 14** Para la entrevista se requiere la presencia del postulante y su familia en el día y hora señalados oportunamente por medio del correo electrónico y/o vía telefónica. No hay reprogramación de fechas para las entrevistas.
- Art. 15** La Inscripción del postulante la realiza el papá o la mamá o el (la) apoderado con carta poder, en las fechas según el cronograma establecido, presentando los requisitos mencionados en el Artículo 09 del presente Reglamento.
- Art 16** Una vez inscrito(a) el (la) postulante, no hay devolución de los pagos efectuados.
- Art. 17** El resultado del Proceso de Admisión es inapelable y, luego de su culminación, no genera ningún derecho posterior; por tanto, el Colegio no entrega información en forma verbal y/o escrita respecto al proceso de selección realizado.
- Art. 18** Las listas de postulantes que logran vacante en el proceso de admisión serán publicadas en las vitrinas del Colegio y en el Portal Web institucional: www.claretianotrujillo.edu.pe en las fechas señaladas en el Cronograma de Admisión.
- Art. 19** Una vez publicada la lista de los niños (as) y/o jóvenes que alcanzan vacante para matrícula, los padres de familia continuarán con los trámites administrativos siguientes hasta obtener la Constancia de Vacante que le permitirá realizar la matrícula en la fecha que le corresponda, según cronograma, emitido en la página web institucional al finalizar el año académico (diciembre de 2018).
- Art. 20** Los padres de familia de los postulantes que logran vacante deben cumplir con el pago de la cuota de ingreso en las fechas señaladas en el Cronograma de Admisión, a fin de obtener la Constancia de Vacante. De no hacerlo en el periodo establecido en dicho Cronograma de Admisión, pierde la vacante y se dispondrá de ella para otorgarla a postulantes que quedaron en lista de espera.
- Art. 21** Recordar que la cuota de ingreso no está sujeto a devolución ni transferencia.
- Art.22** En caso de no cubrirse las vacantes queda abierta la posibilidad de realizar convocatorias de admisión adicionales y/o atender solicitudes de traslado de estudiantes que proceden de otras instituciones educativas.
- Art.23** Los Padres de Familia de los postulantes admitidos que no cumplen con el plazo establecido para realizar la inscripción de su menor hijo (a), pierden automáticamente la vacante lograda.
- Art.24** Los postulantes que han sido admitidos al Colegio Claretiano de Trujillo, deben acercarse a la secretaría para recoger su Constancia de Vacante, según cronograma.
- Art.25** Los postulantes que no han sido admitidos al Colegio Claretiano de Trujillo, deben acercarse a la secretaría del Colegio para retirar sus documentos.

DISPOSICIONES FINALES

- PRIMERA:** El Cronograma de Admisión será publicado oportunamente en vitrinas del Colegio y en el portal web institucional.
- SEGUNDA:** Durante el proceso de admisión en que se requiera la presencia y participación del postulante, éste deberá mostrar buena conducta.
- TERCERA:** Los aspectos no contemplados en el presente Reglamento serán resueltos por la Comisión de Admisión.
- CUARTA:** Con el presente Reglamento, queda sin efecto lo establecido en Reglamentos de Admisión anteriores.

Trujillo, julio de 2018